



Resolución Directoral Regional

N° 0450 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 ABR. 2019

VISTO: el Expediente N° 2180816 que contiene el Oficio N° 2970-2018-CDJE-GRSM/PPR-CAVG-537-2015., Resolución Número Cinco, Resolución Número Once, Resolución Número Trece, Resolución Número Diecinueve, Resolución Número Veinte, y demás documentos adjuntos en un total de cien (100) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su reglamento, definen que Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PRG se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que forman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable e la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín;

Mediante Oficio N° 2970-2018-CDJE-GRSM/PPR-CAVG-537-2015 de fecha 31 de diciembre de 2018; la Procuraduría Pública Regional solicita expedir la resolución administrativa correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número Veinte de fecha 19 de noviembre del 2018, la misma que aprueba la liquidación de intereses legales contenida en el Informe N° 258-2018-CSJSM-R/HHP. de fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el Revisor de Planillas del Equipo Multidisciplinario de Apoyo en Materia Laboral, por un ascendente a la suma de S/ 149,369.34 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 34/100 Soles);



Resolución Directoral Regional

N° 0450 -2019-GRSM/DRE

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2017-GRSM/GR de fecha 06 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional de San Martín, reconoce la pretensión de Rafael Bardalez Cifuentes, Anastacia Davila de Tejada, Edgar Davila Ross, Wiliam Alejandro Rodríguez Padilla, Jorge Baltazar Rojas Lopez, Efraín Rojas Vásquez, Pedro Tejada Dávila, Luis Guillermo Pinedo Celis, Wilfredo Ponce Chirinos, José Fernando Soplin Bardalez, Juan Fidel Tello Vela, Rita Vasquez de Bardalez, Sara Vela Vda de Ponce, María Renee Vda de Bardalez, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución Número Cinco de fecha 18 de abril de 2016 (Sentencia) confirmada mediante Resolución N° Once de fecha 26 de setiembre del 2016 obrante en el Expediente Judicial N° 00537-2015-0-2201-JM-LA-01 suscrita por el Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, que declara fundada la demanda interpuesta contra la Dirección Regional de Educación, y en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional Administrativa N° 525-2015-GRSM/ORÁ, ordena emitir la resolución administrativa que disponga el pago de los intereses legales de los devengados generados por el pago no oportuno de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94-EF;

Mediante Resolución 20 de fecha 19 de noviembre de 2018, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sub Sede Moyobamba, aprueba la Liquidación de Intereses Legales contenida en el Informe N° 258-2018-CSJSM-R/HHP de fecha 04 de octubre de 2018, en la cual se liquida los intereses legales por el revisor de planillas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el monto ascendente a Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 34/100 Soles (S/ 149,369.34) y requiere a la entidad demandada adopte las acciones administrativas necesarias a efectos de cumplir con el pago de la suma aprobada;

Con Informe N° 010-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RRHH de fecha 15 de marzo del 2019, la Responsable del Área de Recursos Humanos, comunica que con Oficio N° 2970-2018-CDEJ-GRSM/PPR-CAVG-537-2015 de fecha 31 de diciembre del 2018; solicita emita resolución de reconocimiento de pago de intereses de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, contando con el Informe Legal N° 012-2019-GRSM-DRE/AJ del 20 de marzo del 2019, el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente emitir el acto resolutivo a favor de los demandantes cesantes, reconociendo los intereses de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94; toda vez, que cuentan con la liquidación de intereses legales contenida en el informe N° 258-2018-CSJSM-R/HHP de fecha 04 de octubre del 2018, suscrito por el Revisor de Planillas del Equipo Multidisciplinario de Apoyo en Materia Laboral aprobada con Resolución Número Veinte de fecha 19 de noviembre del 2018;

De acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS: *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos , sin poder calificar su contenido o sus*



Resolución Directoral Regional

N° 0450 -2019-GRSM/DRE

fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...);

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LOS

INTERESES LEGALES generados por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94-EF aprobados mediante Resolución 20 de fecha 19 de noviembre de 2018 por el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sub Sede Moyobamba contenida en el Informe N° 258-2018-CSJSM-R/HHP, ascendente a la suma total de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 34/100 Soles (S/ 149,369.34) a favor de catorce (14) beneficiarios cesantes, pertenecientes a jurisdicción, como se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	CONDICION	INTERESES
01	BARDALEZ CIFUENTES RAFAEL	00800824	SPA	CESANTE	9,735.73
02	BARDALEZ DIAZ LUIS	00803804	SPA	FALLECIDO	9,359.83
03	DAVILA DE TEJADA ANASTASIA	00802545	STB	CESANTE	6,195.36
04	DAVILA ROSS EDGAR	00802116	F5	CESANTE	17,195.54
05	PINEDO CELIS LUIS GUILLERMO	00801042	SPA	CESANTE	10,443.54
06	PONCE CHIRINOS WILFREDO	00811835	SPA	FALLECIDO	9,922.96
07	RODRIGUEZ PADILLA WILLIAM ALEJANDRO	00801907	F3	CESANTE	15,682.92
08	ROJAS LOPEZ JORGE BALTAZAR	00818410	F3	CESANTE	18,181.39
09	ROJAS VASQUEZ EFRAIN	00810777	SPA	CESANTE	10,053.07
10	RUIZ MORI DE BARDALEZ LUCIA OTILIA	00800368	SPA	CESANTE	6,606.59
11	SOPLIN BARDALEZ JOSE FERNANDO	00800042	STA	CESANTE	6,328.92
12	TEJADA DAVILA PEDRO	00806895	F3	CESANTE	16,510.48
13	TELLO VELA JUAN FIDEL	00801825	STA	CESANTE	6,546.42
14	VELA VDA DE BARDALEZ MARIA RENEE	00803672	STA	CESANTE	6,606.59
Total					149,369.34

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Alto al Desembarco

Resolución Directoral Regional

Nº 0450 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
ARP/Miriam
AJMB/ Resp.037-94
26/03/19

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba, 03 ABR 2019
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 4000817090